

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.165/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 2 de octubre de 2014, de aprobación inicial del expediente nº8/2014, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN A INCREMENTAR:	IMPORTE:
342.61902, OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00 €.
TOTAL	30.000,00 €
APLICACIÓN A MINORAR:	IMPORTE:
161. 63206, OBRAS REPARACIÓN EDAR.....	30.000,00 €.
TOTAL	30.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arévalo a 3 de noviembre de 2014

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*